

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 27 (veintisiete) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

## **Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio 2025.**

### **1. Introducción**

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan. Es importante la implementación de acciones de promoción para garantizar el derecho a la salud que trasciende del concepto de cuidado personal, abarcando la relación entre los individuos y el Estado, como integrantes de una comunidad, esto para conducirse con autonomía, tomar decisiones y demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 2. Hambre cero y Objetivo 3. Salud y bienestar", para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente 1.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica.

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2025.

### **2. Antecedentes**

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, siendo la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, los instrumentos a través de los cuales el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que tiene como eje fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, esto se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 24 de diciembre de 2024, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2025; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0)

Para el ejercicio 2025 el programa contempla la realización de acciones alineadas a lo dispuesto en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC), la cual es la herramienta que permite a los SEDIF realizar una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social para favorecer el desarrollo comunitario.

### 3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio, fecha de constitución del GD, nombre, firma o huella de todos los integrantes, nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente), nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

**Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).** Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos.** Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

**Determinantes sociales de la salud.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.

Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

**Localidad.** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

**Padrón de la población beneficiaria.** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

**Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

**Proyecto Productivo.** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

**Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes: organización para la autogestión, autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo a organización y participación comunitaria.

##### 4.1 Objetivos específicos

Otorgar capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas de la comunidad, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación para el bien común.

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Realizar actividades que promuevan y refuercen el bienestar comunitario, mediante acciones participativas para la organización comunitaria para la autogestión, prevención del riesgo y autocuidado de la salud física, mental y social, pláticas sobre alimentación correcta y consumo de alimentos locales nutritivos producido localmente, creación de proyectos productivos que favorezcan la economía solidaria, implementación de proyectos que proporcionen espacios habitables sustentables, capacitación para identificar, prevenir o mitigar riesgos y amenazas por fenómenos perturbadores, implementación de actividades físicas, culturales y artísticas que permitan el uso adecuado del tiempo libre, pláticas para el manejo de recursos naturales disponibles y cuidado del medio ambiente e implementar acciones que fomenten una cultura de construcción de paz entre los miembros de la comunidad.

#### 5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se otorgará en 4 municipios del Estado, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 y alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2022.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

3,226 habitantes del Estado en 106 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020.

5,029 habitantes que viven en localidades del Estado de alto y muy alto rezago social, de acuerdo al índice de rezago social CONEVAL 2022.

En 2020, la carencia por acceso a la seguridad social fue la que tuvo mayor incidencia entre la población de Baja California Sur, sin importar su lugar de residencia. Entre 2018 y 2020, en el ámbito rural, pasó de 41.3 % a 38.2 %, mientras que en el ámbito urbano pasó de 29.0 % a 31.8 %.<sup>22</sup>

En el ámbito de residencia rural, la carencia por rezago educativo y la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad fueron las siguientes con mayor prevalencia, con 24.7 % (un incremento de 0.4 puntos porcentuales) y 24.4 % (un incremento de 4 puntos porcentuales).<sup>23</sup> La carencia por acceso a los servicios de salud fue la que presentó el mayor incremento entre 2018 y 2020 (4.5 puntos porcentuales).

El 24.7% de la población en Baja California Sur, que reside en el medio rural se encuentra en situación de pobreza.

Fuente: Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur, Pp 7, 23

126,014,024 equivalente a la población total México, de acuerdo con el censo de población y vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

##### 6.2 Población objetivo

- Localidades de alta y muy alta marginación del estado de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto rezago social del estado de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2022. Todas las localidades de atención prioritaria que estén debidamente justificadas.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo comunitario.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

##### 6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

Municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario. Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. <https://www.sep.bcs.gob.mx/administrativo/estadisticas>
- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=57461308&fecha=24/12/2024#qsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=57461308&fecha=24/12/2024#qsc.tab=0)
- Sistema de Información de Seguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC. En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.
- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC. En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

#### 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

El diagnóstico participativo se basa en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria el cual debe incluir características generales de la localidad, metodología, identificación, priorización y análisis de los problemas y seguimiento de la información entre otros. Además, el Programa de Trabajo Comunitario el cual contiene la propuesta de trabajo de GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD, debe incluir metas, metodología y evaluación entre otros.

Los requisitos para la selección de beneficiarios/as serán los siguientes:

- Pertenecer a la población objetivo.
- Formar parte del Grupo de Desarrollo y/o pertenecer a la localidad donde se encuentre operando el programa.
- Colaborar en la elaboración del Diagnóstico Participativo identificando la problemática de la comunidad y aportando alternativas de solución.
- Participar en la elaboración del Programa de Trabajo Comunitario adoptando las responsabilidades y tareas que esto implica.
- Cumplir y participar activamente con los requisitos de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria y en lo establecido dentro del Programa Anual de Capacitaciones.
- Proporcionar copia de la CURP, copia de comprobante de domicilio.

#### 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF y/o SMDIF elaborará un diagnóstico exploratorio, el cual avala que la localidad solicitante cumple con los requisitos para la entrega de los apoyos del programa.

- En caso de que se solicite la apertura del programa en una localidad, el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que éste último la integre al padrón de localidades.
- Una vez integrada la localidad al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF llevarán a cabo una Asamblea Comunitaria para la presentación del programa y la conformación del Grupo de Desarrollo y del Comité de Vigilancia Ciudadana de dicha reunión, se deberá levantar el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- El Grupo de Desarrollo apoyado por la Promotoría Estatal o Municipal, realizarán un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo de la localidad, donde se asiente la problemática a la que se dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios.

### 7. Características de los apoyos

#### 7.1 Tipo de apoyo

**Capacitaciones:** Es el proceso de formación basado en los 6 componentes para el Bienestar Comunitario establecidos en la EIASADC, con el fin de promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, que les permitirá obtener mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Proyectos Comunitarios:** Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos en temas relacionados al mejoramiento del estilo de vida saludable basados en los 9 componentes para el bienestar comunitario establecidos en la EIASADC 2025.

## 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las características de los insumos y cantidades de los mismos que se entregaran en los proyectos quedaran determinadas en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), los cuales serán susceptibles de ser auditados y revisados por cualquier instancia de control que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, en cuanto a las capacitaciones estarán definidas en el Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Los apoyos a que se hace referencia se entregaran durante el ejercicio 2025.

## 7.3 Criterios de selección para los insumos

- Los insumos y capacitaciones de los proyectos comunitarios deberán responder a lo establecido en el Diagnostico Participativo y en el Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo, debiendo observar lo siguiente:
- Dar preferencia a los productos regionales y locales.
- Priorizar la adquisición de productos de acuerdo a la regionalización y temporalidad de los mismos.
- Favorecer la compra de insumos a productores locales y pequeños productores.
- Promover la organización de eventos locales que permitan identificar insumos y pequeños productores.
- Procurar que los procesos de adquisición favorezcan a la plataforma compraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del producto.

## 8. Acciones transversales

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o Grupos de Desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones

### 9.1 Derechos de los beneficiarios del programa

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados.
- Participar en el proyecto, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el grupo de desarrollo defina.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana de un Grupo de Desarrollo.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

### 9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado.
- Participar en la conformación e integración a un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".

- Participar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación que establezca el Grupo de Desarrollo o el SEDIF.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación.
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

## 9.2 Obligaciones del SEDIF:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC,
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

**9.3** Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

#### **9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos**

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

### **10. Instancias participantes**

#### **10.1 Instancias ejecutoras**

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa.

#### **10.2 Instancia normativa estatal**

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa Alimentario en el Estado de Baja California Sur.

- Elaborar Reglas de Operación, convenios anuales, a fin de propiciar la colaboración y supervisión del mismo.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Elaborar y validar la EAIC en coordinación por los SMDIF y con el Grupo de Desarrollo para su integración del PASBIC.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones de trabajo con los SMDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SMDIF, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.
- Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren el Grupo de Desarrollo por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su PEADC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal.



- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC.
- Observar la normativa federal aplicable.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PEADC.
- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los Grupos de Desarrollo, para verificar el cumplimiento de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento a lo establecido en el programa.
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.
- Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad los mismos.
- Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financieros y el cierre de ejercicio.
- Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos.

### 10.3 Instancia normativa federal

A la dependencia o entidad que define los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional; por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

## 11. Coordinación institucional

### 11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con cada una de las instituciones que participan, de acuerdo a su atribución, para lograr una atención integral a las y los beneficiarios, entre las instituciones que participan en las acciones durante las contingencias. De igual forma, para prevenir la duplicidad de la población beneficiaria, se realiza una verificación de padrones al momento de ingresar la CURP por medio de la plataforma de captura de los Programas Alimentarios de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del SEDIF, con el objetivo de comprobar si la persona ya es beneficiaria de otro Programa similar.

### 11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las presentes ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y
- Promover e impulsar la participación comunitaria en los programas.
- El SEDIF en coordinación con los sistemas municipales dif designaran un promotor o promotora comunitaria o en cada comunidad quien convocara a una asamblea comunitaria cada que sea necesario a las personas que se comprometieron a formar parte del programa.
- El promotor o promotora comunitaria se encargará de la supervisión y acompañamiento en las capacitaciones al grupo de desarrollo comunitario y servirá de apoyo en caso de que se requiera para la entrega de insumos del proyecto.

### 11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con instituciones de educación superior y dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como instituciones de la sociedad civil para dar capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

El SEDIF trabaja en conjunto con los Institutos Tecnológicos y secretarías Gubernamentales para la impartición de capacitaciones y que de esta manera se logre una optimización del recurso.

### 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

La participación y organización en la operación del programa se realizará mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de gobierno (federal, Estatal y Municipal), facilitando la realización de las tareas a través de acciones de planificación, operación, formación de Comités de Vigilancia Ciudadana y evaluación del programa. Los recursos provenientes de la Federación a través del Fondo de Aportaciones

Múltiples (FAM) en su componente de Asistencia Social, Ramo General 33 serán complementados con acciones que tienen su origen en recursos estatales del SEDIF y/o de otras dependencias Estatales o Municipales.

## 12 Mecánica de Operación

### 12.1 Proceso

El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

El Programa considera procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articulan la participación, la organización y un proceso educativo-formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la comunidad.

- Primera etapa: Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Proyectos Comunitarios, elaborados con base en las necesidades de los Grupos de Desarrollo.
- Segunda etapa: Grupos de Desarrollo que estén realizando la gestión integral de proyectos, y que practiquen estilos de vida saludables.
- Tercera etapa: Grupos de Desarrollo con autonomía que toman decisiones, con mayor resiliencia, empoderados y con capacidad de incidir en las instancias de planeación local y mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario.

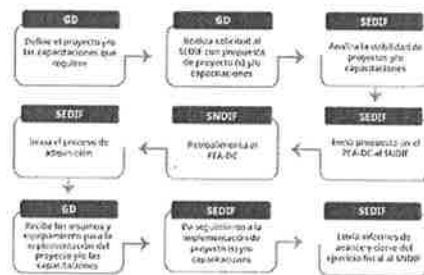
#### Modalidad de Apertura

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables durante el primer año de conformación del GD.



#### Modalidad de Continuidad

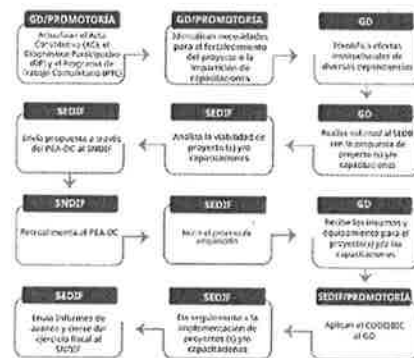
## PROCESO DE OPERACIÓN PARA GD EN MODALIDAD DE CONTINUIDAD



### Modalidad de Consolidación

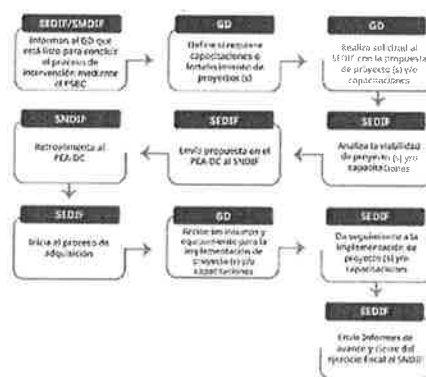
Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.

—\* **PROCESO DE OPERACIÓN** \*

**Modalidad de Salida**

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad que tendrá una duración de un año.

## PROCESO DE OPERACIÓN PARA GD EN MODALIDAD DE SALIDA



### Fases de implementación

**Preparación:**

- Potenciar la voluntad política que promuevan procesos para fortalecer la salud y bienestar comunitario.
- Prever la disponibilidad de recursos humanos habilitados, así como materiales y financieros para la operación.
- Signar convenios de colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- Capacitar al equipo estratégico del SEDIF y a los equipos operativos de los SMDIF, sobre la estrategia y metodología de intervención.
- Definir las localidades a atender (focalizar) para la conformación del GD por parte del SEDIF.
- Contar con la voluntad, responsabilidad y participación de los y las habitantes de la localidad, para involucrarse en el desarrollo del PSBC y la conformación del GD.

- Realizar un Diagnóstico Exploratorio con enfoque de derechos, para saber las condiciones existentes,
- Realizar el CUDISBIC en cada localidad, con el fin de identificar un punto de partida que permita confrontar el avance que se tiene con relación al objetivo del PSBC.

**Intervención:**

- Convocar a Asamblea Comunitaria y formar un GD;
- Llevar a cabo un Diagnóstico Participativo en el que se identifique los principales determinantes sociales intermedios a atender;
- Plasmar en un PTC, las alternativas de acción;
- Acompañar los procesos de la acción comunitaria de manera periódica por parte del equipo de promoción y asesoría técnica del SEDIF;
- Implementar Proyectos Comunitarios, a través del diseño de una EAIC;
- Capacitar a los GD, y Generar y utilizar herramientas para dar seguimiento permanente y oportuno, así como, evaluar la intervención y los resultados, por parte del SNDIF, SEDIF, y SMDIF.

**Al final de la intervención:**

- Los GD contarán con los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes intermedias de la salud.
- Las promotoras y promotores comunitarios, formados por la promotoría estatal y/o municipal, fortalecerán fundamentalmente la continuidad de los proyectos y de la gestión colectiva de los GD; privilegiando su actuación comprometida, consciente y crítica.
- Contar con comunidades con capacidad autogestora en las localidades atendidas y con incremento en su salud y bienestar comunitario, para ello el PSBC será el referente para medir los resultados del PSBC.

**Del Comité del Programa**

La Vigilancia Ciudadana estará a cargo de la participación de la población beneficiada, con el propósito del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la Vigilancia Ciudadana con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

**Las acciones a fomentar serán las siguientes:**

- Informar a los beneficiarios acerca de las características de los apoyos, los mecanismos de corresponsabilidad, así como los derechos y obligaciones.
- Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Hacer uso de los buzones de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instaladas en los SMDIF.

En cada una de las localidades beneficiadas en asamblea convocada por el SEDIF o SMDIF, se constituye un Comité que represente a todos los beneficiarios. Este estará conformado por 3 beneficiarios, donde su responsabilidad será vigilar que el programa opere bajo sus lineamientos establecidos, mantener informados a los beneficiarios y organizarse para la participación en las acciones del programa.

**12.2 Ejecución**

Forma parte de mecanismos, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio, recursos no devengados, para un a transparencia de los apoyos y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PEA-DC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el PAC y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PEADC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades para preparar a los Grupos de Desarrollo para la recepción de capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos se procederán de la siguiente manera:

**Para capacitaciones**

- El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada una de las localidades y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida.
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
- En todo momento, el SEDIF y/o el SMDIF estará en contacto con el GD para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación.
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, SEDIF y el SMDIF estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión.

#### **Para proyectos**

- El SEDIF y SMDIF en coordinación con el GD, deberán desarrollar las acciones planteadas en cada uno de los proyectos, ya que cada uno tiene características específicas para su implementación y comprobación, apegándose a los tiempos establecidos en el calendario del PEA-DC y dentro del ejercicio fiscal vigente.
- El GD y el SMDIF, deberán apoyar en la recolección de documentos de los beneficiarios de proyectos.
- El SEDIF deberá concentrar la información de cada beneficiario en un expediente por proyecto, que compruebe la entrega de la totalidad y cumplimiento del objetivo planteado.
- Por cada uno de los proyectos otorgados, el SMDIF y SEDIF estarán obligados a realizar dos visitas de supervisión cada uno de ellos, y en una de ellas llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- Una vez entregado el proyecto, los representantes del SEDIF, SMDIF y del Proyecto, deberán firmar el acta de entrega, manifestando su conformidad con los apoyos recibidos de cada proyecto.
- El SEDIF y los SMDIF deberán realizar las acciones de seguimiento planteadas y algunas otras que resulten adecuadas, con la finalidad de que el proyecto tenga continuidad y cumpla el objetivo por el que fue solicitado e implementado.
- De manera coordinada entre SEDIF y los SMDIF, deberán aplicar a cada beneficiario la "Encuesta de resultados" para proyectos, lo que permitirá medir el impacto que generó el proyecto en la localidad o familias beneficiarias.
- El SEDIF enviará vía electrónica a la DGADC del SNDIF, los informes de seguimiento y comprobación del PASBIC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.
- De igual manera, los informes en físico deberán ser enviados mediante oficio a la DGADC del SNDIF, debidamente firmados. También se enviarán escaneados vía correo electrónico.
- El SEDIF deberá de dar cumplimiento al calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación de acciones, emitido por el SNDIF.

#### **12.3 Causa de fuerza mayor**

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

#### **13 Evaluación, seguimiento y control.**

##### **13.1 Información presupuestaria.**

El recurso asignado es de \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). El origen de los recursos es federales, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2025.

##### **13.2 Evaluación.**

El SEDIF a través del departamento de evaluación y seguimiento a programas realizará el análisis de la encuesta de satisfacción mediante la aplicación de un análisis de la evaluación de los temas impartidos al grupo de desarrollo publicando al término de dicho análisis el resultado será publicado de acuerdo a lo dispuesto a la fracción 29 del artículo 75 de la ley de transparencia.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

#### Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

<https://transparencia.bcs.gob.mx/sedif/informacion-publica/articulo-75/fraccion-xxix-2/>

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas alimentarios, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño

- **Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC el PEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por la DGADC, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA-AA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con su problemática alimentaria y de salud, así como su capacidad para dar respuesta a la misma, entre la población de atención prioritaria.
- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que lleva a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su IPPEA-AA correspondiente.
- **Informe mensual de cobertura y distribución.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe mensual de cobertura y distribución, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y los apoyos distribuidos en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del Ramo General 33 o recurso estatal y/o municipal.
- **Informe trimestral del recurso ejercido.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS que corresponde al estado o municipio y destinado a cada uno de los programas de la Estrategia.

### 13.3 Control y auditoría

En este apartado se define la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

#### Medios de Captación

SEDIF: Vía Telefónica 8004040011 Correo Electrónico [quejasdif@bcs.gob.mx](mailto:quejasdif@bcs.gob.mx)

CONTRALORIA GENERAL: Vía Telefónica 800-Honesto Correo Electrónico [honesto@bcs.gob.mx](mailto:honesto@bcs.gob.mx)

### 13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.

- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

| INDICADORES       | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                          | Indicadores                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                                                                                                                                                                                                            | Nombre                                                                                                                                                                | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Método de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Frecuencia de medición | Medios de verificación                                                                                                                                                                |
| <b>FIN</b>        | estar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.                                        | Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.                                                                                    | Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | $[(\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t - 2) \text{ menos } (\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t)] / (\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t) \times 100$                                          | Bianual                | - CONEVAL, Medición de la pobreza en México<br>  CONEVAL <a href="http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia">www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia</a> . |
| <b>PROPÓSITO</b>  | Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos. | Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario. | Mide los porcentajes de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 33 que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 33.                                                                                                                                                           | $(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de ramo 33, que han implementado proyectos comunitarios en el año } T / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 33 en el año } T) \times 100$ | Anual                  | - Informes cuantitativos.                                                                                                                                                             |
| <b>PROPÓSITO</b>  | Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.                                                    | Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.            | El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio. | $(\text{Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año } T / \text{Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año } T) \times 100$                     | Anual                  | - Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.                                                                      |
| <b>COMPONENTE</b> | Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.                                                                                             | Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.                                          | El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.                           | $(\text{Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año } T / \text{Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año } T) \times 100$                                                                                      | Anual                  | - Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.                                                                                                |

|                  |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                                                                                                                                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b> | de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.        | Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.                   | Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.         | (Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100. | Trimestral | - Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.                                                                           |
| <b>ACTIVIDAD</b> | Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario. | Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.                                         | Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.                                                                       | (Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.                                         | Semestral  | - Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.<br><br>Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. |
| <b>ACTIVIDAD</b> | Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.            | Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario. | Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio. | (Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.  | Semestral  | - Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.                                                                           |

## 14 Transparencia

### 14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025.

**Difusión:** El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo 28, fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

**Promoción:** El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx/>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

### 14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2025.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información



Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: [quejasdif@bcs.gob.mx](mailto:quejasdif@bcs.gob.mx)

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

##### 14.4.1 Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 4.1 Comités, considerado en el Capítulo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

##### 14.4.2 Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anejará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

#### **14.5 Mecanismos de corresponsabilidad**

El programa es gratuito por lo que no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 28 (veintiocho) días de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

  
**LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO**